

Manual de Políticas Contables

Resolución 484 de 2017

NICSP



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

Bogotá D.C. Abril de 2018.

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. RESPONSABILIDADES	6
4. RECONOCIMIENTO ELEMENTOS ESTADOS FINANCIEROS	7
5. MEDICIÓN ELEMENTOS ESTADOS FINANCIEROS	8
6. POLÍTICAS CONTABLES	9
7. FECHA DE VIGENCIA.....	9
POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES	9
1. OBJETIVO	9
2. ALCANCE.....	9
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	10
4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	12
5. REFERENCIA NORMATIVA	13
EFFECTIVO	14
1. ALCANCE.....	14
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	15
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	15
4. MEDICIÓN POSTERIOR	15
5. BAJA EN CUENTAS	16
6. REVELACIONES	16
7. REFERENCIA NORMATIVA	17
EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	17
1. ALCANCE	17
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	17

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.....	18
4. MEDICIÓN POSTERIOR.....	18
5. BAJA EN CUENTAS.....	18
6. REVELACIONES.....	19
7. REFERENCIA NORMATIVA	19
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	19
1. ALCANCE	19
2. POLITICA CONTABLE GENERAL.....	19
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	19
4. MEDICION POSTERIOR.....	20
5. BAJA EN CUENTAS.....	22
6. REVELACIONES.....	22
7. REFERENCIA NORMATIVA	22
CUENTAS POR COBRAR	23
1. ALCANCE.....	23
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	23
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.....	24
4. MEDICIÓN POSTERIOR.....	25
5. BAJA EN CUENTAS.....	25
6. REVELACIONES.....	25
7. REFERENCIA NORMATIVA	26
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR.....	27
1. ALCANCE.....	27
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	27
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	28
4. MEDICION POSTERIOR	29
5. BAJA EN CUENTAS	29

6. REVELACIONES	30
7. REFERENCIA NORMATIVA	30
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	30
1. ALCANCE.....	30
2. POLITICA CONTABLE GENERAL	31
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION	31
4. MEDICIÓN POSTERIOR	33
5. BAJA EN CUENTAS.....	38
6. REVELACIONES.....	39
7. REFERENCIA NORMATIVA	39
DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	40
1. ALCANCE	40
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	40
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION.....	42
3.1 CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENO COSTOS DE VENTA	42
4. MEDICION POSTERIOR.....	45
4.2. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR	46
5. BAJA EN CUENTAS.....	47
6. REVELACIONES.....	47
7. REFERENCIA NORMATIVA	48
ARRENDAMIENTOS	48
1. ALCANCE.....	48
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	48
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION	50
4. MEDICIÓN POSTERIOR	52
5. BAJA EN CUENTAS	54
No aplica.....	54

6. REVELACIONES	54
7. REFERENCIA TÉCNICA	56
CUENTAS POR PAGAR.....	56
1. ALCANCE	56
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	57
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	59
4. MEDICION POSTERIOR	63
5. BAJA EN CUENTAS	63
6. REVELACIONES	64
7. REFERENCIA NORMATIVA	64
BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	65
1. ALCANCE.....	65
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	65
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	68
4. MEDICION POSTERIOR	72
No aplica.....	72
5. BAJA EN CUENTAS	72
No aplica.....	72
6. REVELACIONES	72
7. REFERENCIA NORMATIVA	73
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	73
1. ALCANCE.....	73
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	74
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	75
4. MEDICION POSTERIOR	79
5. BAJA EN CUENTAS	80
6. REVELACIONES	80

7. REFERENCIA NORMATIVA	82
INGRESOS Y OTROS INGRESOS	83
1. ALCANCE.....	83
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	83
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	83
3.1 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	84
3.2 INGRESOS FINANCIEROS	85
4. MEDICION POSTERIOR.....	86
5. BAJA EN CUENTAS.....	86
6. REVELACIONES.....	86
7. REFERENCIA NORMATIVA	86
EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	86
1. ALCANCE	86
2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	87
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION.....	89
3.1 CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN.....	89
4. MEDICION POSTERIOR.....	89
5. BAJA EN CUENTAS.....	89
6. REVELACIONES.....	89
7. REFERENCIA NORMATIVA	90
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	90
1. ALCANCE	90
2. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	90
3. REFERENCIA NORMATIVA	102

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

Este manual de políticas tiene como objetivo definir criterios para el reconocimiento, medición y revelación de las operaciones existentes del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -; de acuerdo con el marco normativo aplicable.

2. ALCANCE

Este manual debe ser utilizado para el reconocimiento, medición y revelación de la totalidad de los hechos económicos conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución 484 de 2017 y su anexo ; con la finalidad de preparar y presentar información confiable, comprensible y uniforme a los usuarios de la información, tales como: comunidad y ciudadanos; los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social; los órganos de representación política como el Congreso, las asambleas y los concejos; las instituciones de control externo; las propias entidades y sus gestores; la Contaduría General de la Nación; los agentes nacionales o internacionales que entregan recursos para contribuir a la financiación de servicios a cargo del Estado colombiano; y otras personas naturales o jurídicas, grupos de investigación, académicos, gremios económicos, medios de comunicación, agencias internacionales y analistas de inversión.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Preparación y actualización de las políticas

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá al Representante legal y/o Presidente del Consejo, por intermedio del Área Contable.

De acuerdo con lo anterior, se deberá analizar periódicamente el alcance de este documento, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la entidad se encuentren incluidas.

La Junta de Consejo del CPIQ será el responsable de aprobar las nuevas políticas o las modificaciones a las existentes y el reporte de los nuevos hechos económicos estará a cargo del Representante Legal.

4. RECONOCIMIENTO ELEMENTOS ESTADOS FINANCIEROS

El reconocimiento está relacionado con el proceso de incorporar los hechos económicos a la contabilidad del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ- ; que luego se reflejará en el Estado de Situación Financiera o en el Estado de Resultados, a través, de una partida que cumple la definición del elemento correspondiente.

4.1. Requisitos Reconocimiento de un Hecho Económico:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ - deberá verificar que un hecho económico cumpla con las siguientes características:

- a. Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de La entidad.
- b. Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).
- c. Que sea probable obtener beneficios (o hacer sacrificios) económicos futuros.

4.2. Reconocimiento Elementos de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los *elementos* de los Estados Financieros, los cuales se describen a continuación:

- a. **Activos:** Se reconoce un activo en el estado de la situación financiera cuando:
- i) Es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros para La entidad, y ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, debe ser tratado como un gasto del período.
- b. **Pasivos:** Se reconoce un pasivo en el estado de la situación financiera cuando:
- i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos, y, además
 - ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.
- c. **Ingresos:** Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando:
- i) se ha percibido, un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además
 - ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.
- d. **Costos y gastos:** Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultados cuando
- i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además
 - ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

5. MEDICIÓN ELEMENTOS ESTADOS FINANCIEROS

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - . Para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

En los Estados Financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes: *costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor presente*), los cuales se presentaran en cada política contable.

6. POLÍTICAS CONTABLES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ - debe elaborar políticas contables que enmarquen los diferentes hechos económicos, con el fin de fijar los parámetros para su reconocimiento y medición inicial, medición posterior, presentación y revelación. Su estructura estará conformada por:

- Alcance
- Política contable general
- Reconocimiento y medición
- Medición posterior
- Baja en cuenta
- Revelaciones
- Referencia normativa

7. FECHA DE VIGENCIA

Para efectos del cumplimiento de este Manual la vigencia para la preparación y presentación de información financiera es a partir del 01 de enero de 2018, con la elaboración del Estado de la Situación Financiera de Apertura bajo el Instructivo 002 emitido por la CGN.

POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

2. ALCANCE

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - aplica esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.1 POLÍTICAS CONTABLES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable, así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ; cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es requerido por las NICSP.
- Lleva a que los Estados Financieros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo.
- Por exigencia de La Contaduría General de la Nación.

3.1.1 Reconocimiento y Medición

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ contabilizará un cambio en una política contable de *forma retroactiva*, lo cual implica ajustar los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto desde el período contable en el cual se cambiará la política contable, siempre y cuando sea viable, es decir, desde el período más antiguo que sea conveniente, revelando en las notas a los Estados Financieros, información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

Nota: Si el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ considera que no es óptimo determinar los efectos del cambio de una política contable en cada período específico, o no es posible determinar el efecto acumulado en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea viable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto, en la cuenta de ganancias retenidas del período más antiguo sobre el que se presente información.

3.2 CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los Estados Financieros que no pueden ser medidos con precisión, tales como:

- Deterioro de valor de los activos financieros, tales como: inversiones y cuentas por cobrar.
- Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos objeto de depreciación o amortización.

Si en la entidad se produjeron cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta necesite revisión, como consecuencia de nueva información obtenida.

3.2.1 Reconocimiento y medición

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, deberá ser reconocido y ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el periodo en que tiene lugar el cambio; es decir, se reconocerá de *forma prospectiva*, el cual se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

3.3 ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

En el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los Estados Financieros.

3.3.1 Reconocimiento y medición

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los Estados Financieros sean aprobados por la Junta de Consejo del CPIQ.

Los errores descubiertos en un periodo posterior se corregirán de forma retroactiva, en los últimos Estados Financieros aprobados antes de haber descubierto el error, re-expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error. Está re-expresión deberá ser ampliada en una nota especial en los Estados Financieros próximos.

Sin embargo, si para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ no es posible de forma fiable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, deberá re-expresar los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los periodos más antiguos, en los cuales tal re-expresión retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto, en la cuenta de Ganancias Retenidas del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

4.1 POLÍTICAS CONTABLES

Cuando en el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la aplicación de una Norma o Interpretación, o un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior salvo que fuera impracticable determinar el valor del ajuste, o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros o cuando realice un cambio voluntario, se debe revelar:

- La naturaleza del cambio en la política contable.
- El valor del ajuste para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable.
- Las circunstancias que conducen a que la aplicación retroactiva sea impracticable para un periodo concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información.

4.2 ESTIMACIONES CONTABLES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará la naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros.

En el caso de que el valor del efecto en períodos futuros por la estimación sea impracticable, la entidad deberá revelar este hecho en sus Estados Financieros.

5. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo VI, numeral 4

6. DEFINICIONES

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Un cambio en una estimación contable: es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras

la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a. estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- b. podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Re-expresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

Aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a. la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b. el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

EFFECTIVO

1. ALCANCE

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor y bancos, comprende los recursos de liquidez inmediata.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo es considerado un activo financiero que representa un medio de pago:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez.
- Que se utilice para cubrir compromisos de corto plazo (como obligaciones con proveedores).

La totalidad de recursos son considerados disponibles en el corto plazo. Sin embargo, si la entidad llegare a presentar restricciones en el efectivo, serán presentados como parte del activo no corriente, reflejando que dicho importe de efectivo no podrá ser utilizado en el corto plazo, hasta tanto no sea eliminada la restricción.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

- El efectivo se medirá al costo de la transacción.
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para la cuenta de efectivo constituye el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida por la entidad.

Mensualmente se actualiza el saldo en moneda extranjera con la tasa de cambio del día de la valoración; y en cada cierre contable mensual, se reconocen los intereses o gastos

financieros de las cuentas en moneda extranjera, con la tasa de cambio de cierre de mes.

TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente forma usando cuentas auxiliares que permitan controlar esas partidas, al cierre contable mensual:

<i>Partida por Conciliar</i>	Débito	Crédito
<i>Consignaciones sin identificar en bancos (abonos o recaudos)</i>	Bancos	Cuenta por cobrar
<i>Cheques girados y no cobrados</i>	Bancos	Cuenta por pagar
<i>Cheques girados a terceros, pendientes de entrega (en custodia)</i>	Bancos	Cuenta por pagar
<i>Cheques recibidos y no cobrados</i>	Cuenta por cobrar	Bancos
<i>Cheques devueltos en pago a terceros</i>	Bancos	Cuenta por pagar
<i>Cheques devueltos recibidos de clientes</i>	Cuenta por cobrar	Bancos

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica.

6. REVELACIONES

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la entidad revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo VI, párrafo 34

EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1. ALCANCE

Este rubro está compuesto por inversiones a corto plazo de alta liquidez, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Comprende:

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, seis meses o menos desde la fecha de adquisición.
- b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original no superior a 3 meses.
- Que se utilice para cubrir compromisos de corto plazo (como obligaciones con proveedores).
- Y que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, para el CPIQ un riesgo poco significativo es aquel en el cual la variación en las tasas de interés de la inversión no supera los 20 puntos básicos (0,20%).

La totalidad de recursos son considerados disponibles en el corto plazo. Sin embargo, si la entidad llegare a presentar restricciones en el efectivo, serán presentados como parte del activo no corriente, reflejando que dicho importe de efectivo no podrá ser utilizado en el corto plazo, hasta tanto no sea eliminada la restricción.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (6) seis meses. Las inversiones financieras son consideradas como equivalentes al efectivo, cuando son fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de los equivalentes al efectivo constituye el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida por la entidad.

5. BAJA EN CUENTAS

EL Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - dejará de reconocer un equivalente al efectivo, en los siguientes casos:

- Cuando expiren los derechos
- Se renuncie los riesgos y ventajas de la inversión

Se disminuirá el valor en libros del equivalente al efectivo y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo

6. REVELACIONES

Cuando se presenten saldos de equivalentes al efectivo restringido, la entidad revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo VI, párrafo 35

INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

1. ALCANCE

Esta política aplica para los activos financieros que corresponden a los recursos colocados en títulos de deuda o participativos de entidades nacionales o del exterior, los cuales se clasificarán atendiendo la intención que tenga el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ sobre la inversión en cuatro categorías:

- Valor de mercado
- Cambios en resultado
- Costo amortizado
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo

2. POLITICA CONTABLE GENERAL

Las inversiones son considerados activos financieros con el fin de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ reconocerá las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos por su valor de mercado.

Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

4. MEDICION POSTERIOR

Según la clasificación de la inversión se medirá posteriormente así:

4.1 VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL RESULTADO

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro

4.2 INVERSIONES MEDIDAS AL COSTO AMORTIZADO

Para la valoración por costo amortizado el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ procederá así:

- Elaborar una tabla de amortización por cada inversión, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa

variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

- Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la inversión.
- Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la inversión.
- Hallar los flujos de efectivo proyectados de la inversión (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
- Hallar con los flujos de efectivo de la inversión la TIR (tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
- Descontar periódicamente (estado de la situación financiera mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de la inversión corresponderá a un **ingreso financiero**.

4.3 INVERSIONES MEDIDAS AL VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio, así:

- Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio.
- Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

4.4 INVERSIONES MEDIDAS AL COSTO

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final

del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

5. BAJA EN CUENTAS

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez, en los siguientes casos:

- Cuando expiren los derechos
- Se renuncie los riesgos y ventajas de la inversión

Se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre estos valores y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6. REVELACIONES

- Para cada valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
- Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 1

CUENTAS POR COBRAR

1. ALCANCE

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - consideradas como un instrumento financiero que dan lugar a un activo financiero, al representar un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Por tanto, incluye:

- Cuentas por cobrar usuarios o clientes
- Cuentas por cobrar deudores varios.

Esta política no aplica para *Anticipos y Avances* relacionados con la adquisición de activos intangibles y propiedades, planta y equipo, dado que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero. Éstos deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Los otros anticipos se reclasifican a las cuentas contables de:

- i. Cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras bajo el nuevo marco normativo se reconocerá como un gasto pagado por anticipado.
- ii. Se reconocerá como costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como gastos reembolsables en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras bajo el nuevo marco normativo.
- iii. propiedades, planta y equipo, inventario o activos intangibles, cuando el anticipo esté destinado para la adquisición de los mismos.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política aplica para los activos financieros que presenta el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - , descritos a continuación.

2.1 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES O USUARIOS

Corresponden a derechos contractuales por la prestación de servicios, financiados o no, en el corto plazo, que se reconocen en el estado de la situación financiera, ya sea a nombre del cliente o a nombre del tercero que apoya la financiación a los clientes.

En el caso de las cuentas por cobrar, en las que el cliente supere el ciclo de recuperación de cartera corriente, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ- ha adoptado como política, el cobro de un interés corriente mes vencido determinado sobre las tasas de interés de préstamos de consumo en condiciones similares publicada por la superintendencia financiera o quien haga sus veces.

El ciclo de vencimiento sobre el cual se calculará el interés corriente estará sujeto necesariamente a las negociaciones efectuadas con cada cliente o usuario teniendo en cuenta que cada prestación de servicio se realiza con unas condiciones diferentes. Mensualmente el representante legal con el apoyo del área contable realizará un análisis para determinar que cuentas por cobrar están sufriendo algún tipo de deterioro (Ver política Deterioro en cuentas por cobrar).

2.2 CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS

Corresponden a cuentas por cobrar diferentes a los ya enunciados que generen el derecho a recibir efectivo, y que no hayan sido descritas anteriormente.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas ya que ésta es una forma meramente legal.

Se reconocerán por primera vez a su precio de transacción, salvo que el acuerdo constituya una transacción de financiación.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción y serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

5. BAJA EN CUENTAS

El importe en libros de una cuenta por cobrar será retirado, cuando:

- El deudor pague dicho importe.
- El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - haya transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero.
- Cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, una cuenta por cobrar se considere irrecuperable.

Cuando una transacción no constituya una transferencia y el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - conserve los riesgos y ventajas significativas inherentes al activo, se continuará reconociendo el activo financiero y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Bajo esta circunstancia, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - no realizará compensaciones entre los activos y pasivos financieros.

6. REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, particulares, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales, y cualquier otro deudor determinado en el Estado de Situación Financiera) y la

naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (servicios, préstamos, entre otros).

- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés y los plazos otorgados para el pago de la deuda.
- Revelar sobre los activos poseídos en garantía en la fecha sobre la que se informa: a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos, b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro de valor. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.
- Cuando la entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos o pasivos contingentes, el importe en libros del activo pignorado y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 2

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

1. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ:

- Cuentas por cobrar clientes
- Cuentas por cobrar deudores varios.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo por sus cuentas por cobrar.

En cada cierre contable, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe evaluar si existe evidencia objetiva de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor. Una vez comprobado el deterioro, se realizará el cálculo adoptado por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en esta política.

Los siguientes eventos permiten tener un indicio de que una cuenta por cobrar presenta deterioro:

- a) El deudor presenta dificultades financieras significativas, que se encuentre en un estado de liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo con cada grupo
- c) El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, tal y como se indica en el numeral 3.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia de una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, se procederá a reconocer la pérdida en el estado de situación financiera del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

En este último caso, el importe en libros de la cuenta comercial por cobrar se presenta neto del deterioro acumulado en el estado de situación financiera del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

El valor de la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés de mercado o tasa efectiva, el análisis se realizara de forma separada. El deterioro se contabilizara como un menor valor de la cuenta por cobrar afectando el gasto del periodo.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con la probabilidad de pago y la fecha esperada de pago del saldo, los cuales deberán ser suministrados por el área contable.

Casos Especiales:

- i. Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme a lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, sus cuentas por cobrar (cartera corriente vencida) deben deteriorarse al ciento por ciento (100%).
- ii. Para las deudas (cartera corriente vencida) de los clientes o usuarios, sobre las cuales se inicie un proceso de reestructuración o sean declarados en liquidación,

deberá deteriorarse de manera inmediata el ciento por ciento (100%) de las mismas.

Para la causación del valor en libros del activo financiero se reduce incluyendo una subcuenta en el rubro de cuentas por cobrar denominada deterioro de cuentas por cobrar, esta subcuenta tendrá una naturaleza de carácter crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto o costo en el resultado del periodo.

REVERSION

Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor hayan dejado de existir el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revertirá el importe reconocido previamente así:

- Disminución de la pérdida por deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados sin exceder el importe que había sido reconocido como deterioro. Si se evidencia recuperación (disminución de la pérdida de un periodo a otro) en un rubro específico de las cuentas por cobrar y se evidencia un aumento en otro rubro de las cuentas por cobrar, se reconoce como menor valor del gasto mencionado ingreso por recuperación, siempre que este no exceda el gasto, de lo contrario el saldo restando de recuperación se reconoce en el ingreso. La reversión no dará lugar a un valor en libros del activo financiero que exceda al costo o al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

4. MEDICION POSTERIOR

No aplica

5. BAJA EN CUENTAS

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La

evaluación se realiza por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - cada año, al saldo que refleje la cuenta contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

6. REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- Revelar el importe de las pérdidas de valor por deterioro de valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado de resultado integral y del estado de resultado en las que esas pérdidas por deterioro estén incluidas.
- Revelar el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro de valor.
- Presentar un resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 19

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - posee para la operación o para propósitos administrativos.

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Maquinaria y equipo
- Equipos de oficina.
- Equipo de computación y comunicación.
- Activos recibidos en arrendamiento financiero

2. POLITICA CONTABLE GENERAL

No aplica

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la entidad
- Que sea probable que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espere utilizarlo en el giro normal de la operación en un período de tiempo que exceda un (1) año.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente (este es, usualmente, el valor acordado con el proveedor).
- Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:

Además, su reconocimiento se efectúa cuando el bien se ha recibido a satisfacción por parte del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - y se han recibido los riesgos y beneficios de este. Se entiende que el bien se ha recibido, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor.

3.1 Medición Inicial

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - medirá una partida de propiedad, planta y equipo por su costo, cuando el costo sea nulo o insignificante, su costo es su valor razonable en la fecha de adquisición.

El costo este compuesto por el precio de adquisición el cual incluye:

- El costo de preparación del emplazamiento físico
- Los costos de entrega inicial y los manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación
- Honorarios profesionales
- Costo estimado de desmantelamiento del activo

Así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los siguientes costos no son costos de una partida de propiedades, planta y equipo, y El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- Costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- Costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales).
- Costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluidos los costos de formación del personal).
- Costos de administración.
- Costos por préstamos.

Además, el costo incluirá:

- Si es un **equipo de cómputo y/o equipo de comunicaciones**, conformarán un mayor valor del costo las licencias permanentes, debido a que esta viene incluida desde que se adquiere el equipo y no son separables del costo del mismo.
- Si es una **edificación o terreno**, harán parte del costo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisiones por pagos a intermediarios y demás gastos legales. El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán; se llevarán directamente al gasto.

3.1.1 Intereses y diferencia en cambio

Los costos por intereses sobre obligaciones financieras, por pasivos financieros relacionados con la adquisición de la propiedad, planta y equipo, así como la diferencia en cambio surgida de intereses en moneda extranjera (cuyo capital ha sido utilizado para la adquisición de un *activo*), deben ser reconocidos como gastos del periodo.

La diferencia en cambio no será capitalizable al costo de un activo.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - medirá las edificaciones tras su reconocimiento inicial, al costo revaluado menos la depreciación acumulada y todas las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, el cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto.

Las revaluaciones se realizaran cada dos años.

Los demás partidas de propiedad planta y equipo tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y todas las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, la depreciación se reconoce como gasto.

4.1 COSTOS POSTERIORES

El objetivo de las erogaciones efectuadas sobre la propiedad, planta y equipo, con posterioridad a su adquisición, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones.

En la siguiente tabla se resume el tratamiento contable de los costos posteriores:

CLASE DE EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
MANTENIMIENTO	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayor, pero sin generar beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayor y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
REPARACIONES	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores y que no genera beneficios económicos adicionales	Gasto
ADICIONES	Separable e identificable al activo	Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición.
	Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo. Deberá depreciarse con el resto de la vida útil recalculada del activo.
	Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo y deberá depreciarse en el resto

		de la vida útil original del activo.
	Implica una adición	Ver tratamiento de adiciones.
	Implica una mejora	Ver tratamiento de mejoras.
REEMPLAZO	Aumenta los beneficios económicos futuros.	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil.
	No aumenta los beneficios económicos futuros.	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.
TRANSFORMACIÓN	Conserva el uso del activo en forma normal	Costo de la operación.
	Modifica el uso del activo y aumenta sus beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo.
INSTALACIÓN	Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona. Si tiene utilidad para varios activos, se deberá distribuir su costo en forma proporcional al costo de cada uno de ellos.
	Dan soporte al activo	Se capitalizan, pero formando un activo diferente de aquellos sobre los cuales presta su servicio, con una vida útil propia.

4.2 VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso o el número de producciones u otras unidades similares que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - espera obtener con ese activo. Los beneficios económicos futuros implícitos en un activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- a. Uso esperado del activo.
- b. Estado físico del activo.
- c. Obsolescencia técnica.
- d. Límites legales o contractuales, similares al uso del activo, esto es el período de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- e. Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

4.3 DEPRECIACIÓN

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por la propiedad, planta y equipo se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta debe mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de *depreciación acumulada* por cada activo, de tal forma que se facilite su control y seguimiento.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación que se determine debe consultar la realidad económica de la generación de ingresos y beneficios para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - durante la vida útil del activo.

El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

La vida útil de las propiedades, planta y equipo debe revisarse anualmente y, si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio.

La depreciación de los bienes usados, adquiridos o incorporados se debe determinar tomando como base la vida útil restante, de acuerdo con las condiciones naturales y la capacidad de producción o de servicio de los mismos.

4.3.1 Inicio depreciación

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por el representante legal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ-.

4.3.2 Fin depreciación

La depreciación de un activo cesará cuando se da de baja en cuentas o cuando el activo haya culminado su vida útil al servicio para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -; la depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

El cuadro a continuación resume los métodos de depreciación, vidas útiles e indicación de depreciación por componentes para cada clase de activos:

<i>Activo (clase)</i>	Depreciación	Vida útil	Valor residual
<i>Edificaciones</i>	Línea recta	50años	

<i>Muebles y Enseres</i>	Línea recta	10 años	Entre 0% y 5%
<i>Maquinaria y Equipo</i>	Línea recta	15 años	
<i>Equipos de cómputo y comunicaciones</i>	Línea recta	5 años	Entre 0% y 1,5%
<i>Equipo de transporte</i>	Línea recta	10 años	

4.4 DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la *política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos*.

5. BAJA EN CUENTAS

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - dará de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- En la disposición o venta;
- Cuando los activos del el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - no le permita obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas y no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros de la partida.

6. REVELACIONES

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- Bases de medición utilizadas para determinar el valor bruto en libros
- Métodos de depreciación utilizados
- Vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- Valor en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), al principio y al final de cada periodo sobre el que se informa.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - Adiciones;
 - Las disposiciones
 - Adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - Las transferencias a propiedades de inversión.
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo.
 - Pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo.
 - Depreciación
 - Otros cambios.

No será necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.
- La existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están dados en garantía para el cumplimiento de obligaciones.
- El valor de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo
- El importe de los anticipos a cuenta sobre elementos de la Propiedad, planta y equipo en curso de construcción.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 10.

NICSP 17- Propiedad planta y equipo.

DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

1. ALCANCE

Esta política se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos distintos a los siguientes:

a) Activos financieros

Esta política se centra en los requerimientos para el deterioro del valor de los activos, entre los que se incluye la propiedad planta y equipo.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La pérdida por deterioro del valor en un activo se produce cuando el importe en libros es superior a su importe recuperable.

2.1 ANÁLISIS DE INDICADORES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - evaluará al final de cada cierre contable (anual como mínimo), indicios de deterioro del valor en sus activos.

De existir deterioro, estimará el importe recuperable para cada activo, de forma que el activo no exceda el valor en libros. El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - utilizará las siguientes fuentes de información para conocer los posibles indicios de la existencia de deterioro:

Fuentes internas de Información:

- El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - dispone de evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de uno de sus activos.
- Durante el año han tenido lugar o tendrán lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma que se usa o se espera usar un activo, que afectaran desfavorablemente a la entidad, se incluyen planes de reestructuración de la operación en la que se encuentra el activo.
 - La entidad dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que un activo es, o va a ser, peor que el esperado, se deben incluir para este estudio resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Fuentes externas de Información:

- Cese, o casi cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.
- Han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que esta ópera.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - podrá tomar como una fuente externa de información, los avalúos que se efectúen a la propiedad raíz, ya que muestran razonablemente las fluctuaciones en el valor de los inmuebles.

2.1.1 *Check-list* deterioro del valor de los activos

Los responsables de cada área analizarán y contestarán el siguiente cuestionario (*check-list*), para los activos operativos y tecnológicos, incluyendo el software y licencias, reconocidos en los estados financieros a finales del periodo contable objeto de análisis:

- ¿La referencia del activo ha sido reemplazada por otra en el mercado, debido a que existe una mejor tecnología y por ende se podría considerar que el activo ya está obsoleto tecnológicamente?
- ¿El activo está deteriorado físicamente o ha sufrido algún daño significativo?
- ¿Se le han efectuado al activo mantenimientos correctivos materiales, que no hayan sido incluidos dentro de lo presupuestado?

- ¿El activo está siendo utilizado para la actividad u operación para el que fue adquirido?
- ¿Existe evidencia de que ha cambiado el desempeño económico del activo?
- ¿El activo se encuentra dentro de un plan de interrupción de su operación?
- ¿El activo está disponible para la venta o se ha considerado la baja de bien?
- ¿Han salido al mercado nuevas tecnologías que reemplacen en corto tiempo (menos de un año) la operatividad del equipo, dejándolo obsoleto?

Cuando se confirman indicios de deterioro en un activo, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberá evaluar la vida útil restante, los métodos de depreciación y el valor residual del activo.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Los pasos necesarios para realizar el cálculo del valor por deterioro del activo son los siguientes:

1. Hallar el importe recuperable; el mayor entre el valor razonable y su valor en uso.
2. Comparar el importe recuperable con el valor registrado en libros.

3.1 CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENO COSTOS DE VENTA

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo. Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de

disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese nada de lo anterior, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible del importe que la entidad podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este valor, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial.

3.2 CÁLCULO DEL VALOR EN USO

Si existieran indicios de deterioro de valor de los activos, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - procederá a estimar el importe recuperable, mediante el cálculo del valor en uso del activo.

El valor en uso es una medición específica de la entidad; es el valor presente de los flujos de efectivos netos que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - espera obtener del uso y la disposición del activo.

3.2.1 Elementos para el cálculo

Se relacionan a continuación los elementos que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso del activo:

- Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener del activo.
- La determinación de una tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivos futuros.
- Expectativas sobre las posibles variaciones en el valor o fecha de obtención de esos flujos de efectivo futuros.

- El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores, como la falta de liquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

3.2.2 Procedimiento para el cálculo

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - utiliza el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso del activo, el cual con lleva los siguientes pasos:

- Identificar la partida separada para la comprobación del deterioro del valor.
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Sumar los flujos de efectivo esperados y aplicar la tasa de descuento para calcular el valor en uso

Con los datos mencionados, se puede proceder a realizar el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo y de la tasa de interés, bajo uno de los siguientes enfoques:

3.2.3 Tasa de descuento

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - utiliza la tasa de interés de sus préstamos u obligaciones financieras tomadas con entidades bancarias como tasa de descuento para hallar el valor de uso del activo. El representante legal suministrará la tasa de descuento al momento de que el activo requiera realizar el cálculo del valor en uso.

3.2.4 Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - utiliza las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo.
- Proyecciones de salidas necesarias para generar entradas de efectivo por la utilización continuada del activo
- Flujos netos de efectivo que se espera recibir

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - utilizara presupuestos financieros recientes para estimar los flujos de efectivo, que cubran como mínimo un periodo de (5) años la entidad puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos para un período mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo. Estos flujos de efectivo generados a partir de presupuestos se proyectarán utilizando una tasa de crecimiento para años posteriores

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluyen las entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias, así como tampoco incluyen cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

4. MEDICION POSTERIOR

4.1 RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable, únicamente si su valor recuperable es inferior al valor en libros.

La partida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el importe en libros de los activos, en el siguiente orden:

El reconocimiento de la pérdida por deterioro del valor se reconocerá

4.2. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, El CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ - estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

4.2.1 Análisis de Indicadores

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la entidad considerará:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - , referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo.
- c) Durante el año, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar

o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

- b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del bien, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del periodo.

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica

6. REVELACIONES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, revelará, para cada clase de activos, la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro de valor:

- ✓ El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas del estado de resultados integral, en el que esas pérdidas del valor están incluidas.
- ✓ El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro realizadas durante el periodo y detalle de las cuentas o partidas donde se registraron las pérdidas por deterioro y que posteriormente fueron revertidas.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 20

ARRENDAMIENTOS

1. ALCANCE

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual dos partes, arrendador y arrendatario, pactan unas condiciones de percibir o entregar sumas de dineros o serie de pagos, a cambio del derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado. Este tema involucra el reconocimiento de ingresos, costos, gastos, y activos fijos de acuerdo con el tipo de contrato de arrendamiento.

Esta política contable aplica para:

- Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento financiero.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe analizar en detalle cada uno de los tipos de contrato, con el fin de determinar si dicho contrato provee a la entidad todos los riesgos y ventajas significativas sobre el bien para realizar una correcta clasificación.

Cada vez que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - esté bajo este tipo de acuerdos contractuales (contratos de arrendamiento), deberá clasificarlo en:

- **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con estas características:

- a. Se transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
- b. Desde el inicio del contrato se pacta que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable a la fecha en que se puede ejercer dicha opción de compra.
- c. El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad
- d. Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones mínimos es al menos la totalidad del valor razonable del activo arrendado.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - considerará un arrendamiento de inmuebles siempre y cuando cumpla con cualquiera de las dos (2) siguientes características:

- a. Desde el inicio del contrato se pacta que El CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ - tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable a la fecha en que se puede ejercer dicha opción de compra.
- b. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.

Si el representante legal, con apoyo del área contable, al efectuar el análisis, aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberán revisar adicionalmente los siguientes indicadores. "Si cumple al menos una (1) de las siguientes condiciones, el acuerdo será clasificado como financiero:

- a. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos.
- b. Se transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual el objeto del contrato de arrendamiento es incorporado a la contabilidad y, en consecuencia, en los estados financieros; para efectos de esta política, el momento de reconocimiento será el *comienzo del plazo del arrendamiento*.

3.1. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Si posterior al análisis del numeral 2 de esta política, se llega a la conclusión de que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - posee un arrendamiento financiero, el tratamiento contable será el siguiente:

3.1.1. MEDICIÓN INICIAL

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en el comienzo del plazo del arrendamiento. Se reconocen como un activo en las cuentas contables correspondientes a "activos adquiridos en arrendamiento financiero" y un pasivo financiero en el estado de situación financiera por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados (si existe evidencia razonable que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - va a ejercerla), calculados a la fecha comienzo del plazo del arrendamiento y descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Para esto, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) que iguala los siguientes importes:

- 1) La suma de todos los cánones del arrendamiento que debe realizar el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - (excluir de estos los pagos que serán reembolsables por el arrendador y pagos de otros servicios como impuestos, seguros y similares)
- 2) La suma del valor razonable del bien que se adquiere en arrendamiento y los costos iniciales del arrendador

En caso de que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - no tenga la información necesaria para hallar la tasa de interés implícita en el arrendamiento, se tomará la tasa incremental de sus préstamos.

Las comisiones y otros gastos legales en los que se incurra para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo siempre y cuando excedan cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

3.2. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

3.2.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato, como un gasto de forma lineal o un gasto de acuerdo con el incremento en línea con la inflación general esperada.

3.3. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

3.3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentará en su Estado de Situación Financiera, los bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedades, planta y equipo. Los ingresos provenientes de dichos arrendamientos operativos se reconocerán como otros ingresos del periodo en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Las erogaciones iniciales, incurridas por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se capitalizarán al valor en libros del activo arrendado siempre y cuando exceda el 10% del valor del contrato y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Al no darse de baja del Estado de Situación Financiera del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - el activo arrendado en las condiciones anteriormente expuestas, este activo seguirá depreciándose (*ver política de propiedad, planta y equipo*) y tendrá las revisiones de deterioro necesarias (*ver política del deterioro del valor de los activos*).

3.3.2. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis de deterioro de valor, porque no hay lugar al reconocimiento de un activo en el Estado de Situación Financiera del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

4. MEDICIÓN POSTERIOR

4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos (2) partes: abono a capital e intereses financieros. Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá así:

- a. El gasto correspondiente por el cargo de interés en cada periodo.
- b. El diferencial entre el canon mensual y los gastos correspondientes a interés financieros será el abono a capital de la deuda contraída.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo* bajo el nuevo marco normativo

Una vez se culmina el contrato y se da lugar a que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - ejerza la opción de compra (en caso de que tal opción existiese), según el valor establecido en el contrato y pagando por ello, dicho valor se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

4.1.1. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la *política contable de propiedades, planta y equipo para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -*; sin embargo la vida útil tomada para estos bienes será la menor entre la vida útil asignada y el plazo del contrato, siempre que haya incertidumbre sobre tomar la opción de compra (en caso de existir), en caso contrario se tomará la vida útil asignada; al no existir opción de compra, se tomará el plazo del contrato.

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la *política de deterioro de valor de los activos para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -*.

4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Las cuotas que se pacten periódicamente se reconocen como gastos. Los cánones se reconocen mensualmente siempre que:

- El activo haya estado disponible para el uso del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - y
- Exista un contrato de arrendamiento o un acuerdo contractual.

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica

6. REVELACIONES

6.1. Arrendatario en los arrendamientos financieros.

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- Para cada clase de activos, el valor neto en libros al final del periodo sobre el que se informa.
- Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y su valor presente. Además, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará el total de pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y de su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:
 - hasta un año;
 - entre uno y cinco años; y
 - más de cinco años.
- Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- El valor total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
- Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

- las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado
- la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento
- las restricciones impuestas al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

6.2. Arrendatario en los arrendamientos operativos.

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
 - hasta un año;
 - entre uno y cinco años; y
 - más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto.
- Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.
 - la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
 - las restricciones impuestas al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en virtud de los contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

6.3. Arrendador en los arrendamientos operativos

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:
 - hasta un año; y
 - entre uno y cinco años; y
 - más de cinco años.
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7. REFERENCIA TÉCNICA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo I, numeral 1

CUENTAS POR PAGAR

1. ALCANCE

Los proveedores, acreedores y otras partidas por pagar son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y no se negocian en un mercado activo.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - considera como cuentas por pagar todas las obligaciones en la que tiene el compromiso de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo los requerimientos del nuevo marco normativo, provenientes de las obligaciones contraídas por la entidad, con personas naturales o jurídicas; y comprenden:

- Cuentas por pagar a proveedores
- Costos y gastos por pagar

- Impuestos, gravámenes y tasas

Los siguientes hechos económicos no se encuentran dentro del alcance de esta política, dado que cada uno posee su política contable específica:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan en **obligaciones financieras**.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante **arrendamientos financieros**.
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de **beneficios a empleados**.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de otros ingresos.
- Los pasivos estimados y los créditos judiciales tratados en la política contable de **provisiones, activos y pasivos contingentes**.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce una cuenta por pagar, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- b) Que el monto del desembolso a realizar pueda ser evaluado fiablemente.
- c) Que sea probable que para el pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros para la entidad
- d) El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - - efectuara los pagos a proveedores, acreedores y otras obligaciones con plazo máximo de 180 días los pagos, como política de pago adoptada por la entidad

2.1 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El concepto de proveedores de bienes y servicios incluye los pasivos originados por la compra a crédito de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad. Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda funcional, local o extranjera.

Todos los saldos en moneda extranjera se actualizan al cierre contable mensual con la tasa de cambio correspondiente al cierre.

2.2 ACREEDORES POR ARRENDAMIENTOS, SEGUROS, BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

Se incluyen dentro del concepto de acreedores por comisiones, honorarios, arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general, los pasivos originados por la compra a crédito de bienes y servicios o el uso de activos de propiedad de terceros cuyo destino es servir de apoyo y soporte al desarrollo del objeto social principal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

2.3 IMPUESTOS POR PAGAR

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - . Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental o municipal y deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo con las estipulaciones tributarias en Colombia. Dentro de ellos se incluye:

- **Retención en la fuente practicada:** representa el valor recaudado sobre los pagos que realiza la entidad; por los conceptos de salarios y pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, rendimientos financieros y compras.

- **Impuesto a las ventas retenido– IVA:** corresponde al saldo retenido por La entidad en la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- **Impuesto de industria y comercio retenido –ICA:** corresponde al valor del impuesto de Industria y Comercio retenido por CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ - a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas a favor de cada uno de los municipios donde se recibe el servicio.
- **Otros impuestos:** corresponde a operaciones del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - afectadas con otros gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.

2.4 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS

Corresponden a todo el efectivo u otro activo financiero que se recibe de otra entidad, de manera anticipada al cumplimiento de una obligación contractual por parte de la entidad, recibidos por contratos o acuerdos a desarrollar en un tiempo determinado en el futuro, de forma posterior al avance o anticipo recibido.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El **reconocimiento** está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros contenidas en esta política son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La **medición** está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer estas obligaciones a favor de terceros por parte del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -

3.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce estos saldos por pagar, en el momento en que la entidad se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto,

deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

3.1.1 CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el bien o servicio se ha recibido o se recibirá a satisfacción, transfiriéndose los riesgos y beneficios del mismo.
- b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.
- c) El valor puede ser determinado en forma confiable.

▪ Cuentas por Pagar de Corto Plazo

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al precio de la transacción de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor; siempre y cuando la transacción no tenga un plazo superior a los términos comerciales normales (corto plazo).

▪ Cuentas por Pagar de Largo Plazo

En el caso de que la compra a proveedores se realice a largo plazo, la medición inicial de la cuenta por pagar será el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (semejante en términos de la moneda de transacción, plazo, calificación crediticia del prestatario y tasa de interés del prestatario).

3.1.2 ACREEDORES SEGUROS

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo con la negociación realizada con el proveedor.

3.1.3 IMPUESTOS POR PAGAR

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce los impuestos retenidos en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos. Su cuantía se calcula conforme a las tarifas establecidas en la ley tributaria que rige para la entidad.

3.1.4 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido.

Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la entidad contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo. Para los ingresos recibidos por anticipado, entre otros conceptos relacionados con anticipos de ingresos, se debe analizar la política de ingresos bajo el nuevo marco normativo.

3.2 MEDICIÓN POSTERIOR

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de **corto o largo plazo** para efectos de la medición posterior del pasivo financiero, con el fin de determinar el tratamiento contable a realizar.

- **Cuentas por pagar de Corto Plazo**

Las cuentas por pagar corrientes o de corto plazo (menos de 360 días) se medirán al valor de la transacción.

▪ Cuentas por pagar de Largo Plazo

Las cuentas por pagar a largo plazo serán mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente, o antes si se extingue la obligación en un periodo inferior.

Para esto, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (lo correspondientes a interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo del instrumento. El procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva para un pasivo financiero.

3.3 Procedimiento para la aplicación del costo amortizado

Si se evidencia que el efecto del descuento es significativo, la valoración de los flujos de efectivo se realiza utilizando **el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.**

El procedimiento que se expone a continuación no aplica para cuentas por pagar con tasa de interés fija.

Cuando la tasa de interés pactada entre el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - y el tercero, **sea igual o esté por encima** de la tasa del mercado adecuada para los créditos de la misma clase, no se hallará una tasa de mercado para descontar estas cuentas por pagar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva o TIR para descontar los flujos futuros de la cuenta por pagar.

Se reconocerán los intereses por pagar con base en la última tasa de interés conocida del pasivo, de acuerdo con los días transcurridos entre el último pago de intereses y días al cierre contable mensual, esto si el pasivo no tiene asociado costos incrementales, de lo contrario aplica el procedimiento que a continuación se expone.

Para la valoración por costo amortizado el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - procederá así:

- Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.
- Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida.
- Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.
- Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por pagar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
- Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por pagar la TIR (tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
- Descontar periódicamente (estado de la situación financiera mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un **gasto financiero**.

4. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

5. BAJA EN CUENTAS

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, elimina de sus estados financieros una cuenta por pagar solo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o haya expirado.

Los saldos por impuestos (por ejemplo, ICA) también se podrán eliminar cuando se presenten saldos a favor y se vayan a compensar con otros impuestos por pagar, en este caso se deberá realizar la reclasificación de saldos.

6. REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos).
- Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a pagar a más de un año se debe revelar los saldos que se espera pagar en los primeros tres (3) años.
- Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.
- Revelar para las cuentas por pagar de largo plazo, los plazos y condiciones de la deuda, la tasa de interés pactada, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que tiene la entidad.

Se revelará acerca de los por intereses calculados con el costo amortizado.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo II, numeral 3

BENEFICIOS A EMPLEADOS

1. ALCANCE

Esta política aplica para los beneficios laborales de los funcionarios del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - , en relación con la remuneración causada y pagada en cumplimiento de un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También aplica para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos establecidos con los empleados contratados por la entidad.

En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación en cuatro (4) categorías principales, que se explicarán en el desarrollo de este documento.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado,
- b. Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad,
- c. Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la entidad,
- d. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá un gasto por todos los desembolsos por beneficios a empleados, a menos que se reconozca como parte del costo de un activo y un pasivo por el importe adeudado a los empleados, después de deducir los pagos realizados a su favor.

En esta política se define el manejo contable otorgado por la entidad los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos, clasificados en cuatro (4) categorías:

1. Beneficios corto plazo,
2. Beneficios por terminación,
3. Otros beneficios a largo plazo y,
4. Beneficios post - empleo.

2.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) aquellos otorgados a los funcionarios del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio.

Tales beneficios comprenden sueldos y salarios, horas extras y recargos, auxilio de transporte, aportes legales por seguridad social, dotaciones, vacaciones de 15 días por año laborado, cesantías e intereses a las cesantías, una prima legal y demás primas extralegales establecidas que aplique a la entidad.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - puede remunerar a los empleados otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por diferentes razones. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías: *acumulativos* y *no acumulativos*.

2.1.1. AUSENCIAS ACUMULATIVAS

Corresponden a los derechos cuyo disfrute puede diferirse de manera que los derechos correspondientes pueden ser utilizados en periodos posteriores, siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado en su totalidad.

2.1.2. AUSENCIAS NO ACUMULATIVAS

Corresponden a los derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados enteramente en el periodo corriente, además, éstos no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar la entidad.

2.2. BENEFICIOS POST EMPLEO

Son las retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - estos beneficios corresponden a pensiones, otros beneficios por retiro, seguros de vida post empleo y atención medica post empleo.

Las pensiones de jubilación que se otorguen directamente por la entidad, en cumplimiento de la ley o la convención colectiva, se tratarán como **un plan de beneficios definido**, mientras que aquellas pensiones que serán pagadas a través de un fondo de pensiones, ya sea público o privado, se tratarán como **un plan de aporte definido**.

2.2.1. Planes de aportes definidos

En este plan de beneficios post empleo se encuentran los empleados vinculados el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - que pertenecen a un fondo pensional, debido a que la entidad transfiere la obligación por concepto de pensiones que tiene con el empleado a un tercero (fondos de pensiones, entre otros), dejando de asumir así, los riesgos y beneficios inherentes a esta obligación laboral; esto implica el pago mensual de un aporte a cargo de la entidad a dicho Fondo.

2.3. OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son retribuciones a los empleados a cargo del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - , (diferentes de los planes de aportaciones definidos y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios; todo

lo relacionado a las obligaciones y los riesgos (actuariales y de inversión) recaen sobre la entidad.

2.4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Son las remuneraciones por pagar a los empleados a cargo del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - como consecuencia de: i) la decisión de la entidad de terminar el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien ii) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Los beneficios por terminación en el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - son los establecidos por el régimen laboral vigente en Colombia.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las erogaciones laborales se reconocen como gastos (o como mayor valor del costo de un activo de acuerdo con otras políticas) en la medida en que el empleado presta sus servicios al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - y obtiene gradualmente el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las otras erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que El CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ - se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

3.1. BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

3.1.1. RECONOCIMIENTO

Los beneficios de corto plazo se reconocen como mínimo una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor

establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.

Los beneficios no identificados al comienzo del periodo como salarios, horas extras, aportes a salud y ARL se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

3.1.2. MEDICIÓN

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.

Los demás beneficios a corto plazo se reconocen siempre que:

- La entidad tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

La medición de tal obligación implícita debe reflejar la posibilidad de que algunos de los empleados puedan abandonar la entidad antes de que puedan recibir los pagos por participación en las ganancias.

3.1.3. AUSENCIAS ACUMULATIVAS

3.1.3.1. Reconocimiento

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe reconocer estas obligaciones en la medida que los empleados prestan los servicios que les dan

derecho a disfrutar de las futuras ausencias remuneradas. Se deben reconocer incluso cuando las ausencias sean revocables. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad.

3.1.3.2. Medición

Se medirá en cada cierre contable anual, el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, que a esta fecha los empleados tienen pendientes por disfrutar, con base en el valor que se les espera pagar por dicho beneficio.

3.1.4. AUSENCIAS NO ACUMULATIVAS

3.1.4.1. Reconocimiento

Para estos casos, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - no reconocerá ni pasivos ni gastos por ausencias no acumulativas, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el valor de los beneficios a los que tienen derecho.

3.1.4.2. Medición

Se medirán por el valor pactado en los acuerdos y resoluciones donde se establecen los valores equivalentes a estas ausencias.

3.2. BENEFICIOS POST EMPLEO

3.2.1. RECONOCIMIENTO

La obligación por este concepto estará determinada por los valores que constituyen el aporte mensual al fondo a cargo de la entidad

Mensualmente, se establecerá el valor a pagar de acuerdo con la ley y se reconocerá en el Estado de Resultados integrales como un gasto.

3.2.2. MEDICIÓN

3.2.2.1. Planes de aportes definidos

La obligación estará determinada por el valor de los aportes al fondo de pensiones, el cual se liquidará con base en las normas vigentes en la legislación laboral colombiana, en la cual se definen las bases y porcentajes que aplican para cada caso.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá las aportaciones por pagar como un pasivo, deduciendo los importes que ya han sido pagados al empleado.

3.3. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

3.3.1. RECONOCIMIENTO

Dado que los beneficios por terminación no proporcionan al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - beneficios económicos futuros, serán reconocidos en resultados como gasto de forma inmediata.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá como un pasivo y como un gasto si tuviera un plan detallado para rescindir un vínculo laboral con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha formal del retiro, o si debiera proporcionar beneficios por terminación, con el fin de incentivar la rescisión voluntaria.

3.3.2. MEDICIÓN

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. Si existiera una oferta para rescindir voluntariamente un contrato, la medición de estos beneficios se basará en el número de empleados que se espera que acepten este ofrecimiento.

La entidad medirá la obligación teniendo en cuenta los empleados que posiblemente vayan a aceptar las condiciones pactadas para la rescisión voluntaria del contrato.

Cuando el plan se deba pagar en un periodo mayor a los 12 meses tras el cierre contable, se medirá dicha obligación a su valor presente descontado, con referencia a las tasas de mercado para bonos corporativos de alta calidad, o de los bonos emitidos por el Gobierno.

4. MEDICION POSTERIOR

No aplica

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica.

6. REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los beneficios laborales se efectuará considerando lo siguiente:

6.1. Beneficios a corto plazo

No requieren información específica a revelar.

6.2. Planes de aportaciones y beneficios definidos

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará, en cada periodo, información acerca del valor reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.

Además, revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros, evaluar la naturaleza de sus planes de beneficios definidos, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el periodo.

En relación con los planes de beneficios definidos, entre otros, se revelará la siguiente información:

- a) Una descripción general del tipo de plan, que incluye la política de financiación,
y;

b) beneficios pagados.

6.3. Otros beneficios de largo plazo

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el valor de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

6.4. Beneficios por terminación

Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente y se revelará de acuerdo con la política de Provisiones y Contingencias de la entidad.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo II, numeral 5

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. ALCANCE

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - aplicará esta política contable al contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.

- El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - de sus provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - - posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra política requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

3.1 PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo por el cual el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - tiene incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

3.1.1 Reconocimiento inicial

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Debido a un suceso pasado, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - tenga una obligación, ya sea implícita o legal.
- ✓ Sea mayor la posibilidad de que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación a que ocurra lo contrario.
- ✓ Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, **no se debe reconocer una provisión**. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el representante legal.

El asesor jurídico deberá consolidar la información concerniente a los litigios y demandas activas o en curso de la entidad, será el encargado de realizar la estimación del

porcentaje de probabilidad de que dicho litigio, demanda o situación contingente se realice, remitiendo las novedades al respecto, al representante legal con una periodicidad mensual según la prioridad o el tipo de litigio.

La tabla de valoración definida por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN POR REALIZAR
Probable	Superior al 51%	La tendencia indica que seguramente se concretará.	Se provisiona
Posible	Del 21% al 50%	Puede presentarse o no.	Se revela
Remoto	Del 0% al 20%	No se presentará o no producirá efectos para la entidad.	No se reconoce ni revela

El porcentaje de probabilidad corresponderá al porcentaje por el cual se realizará la provisión respectiva, en caso de que dicha situación sea considerada probable.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en la fecha de corte del respectivo informe. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en un plazo mayor a 12 meses, deberá ser descontado a valor actual (siempre que el efecto del descuento sea significativo), a partir de una tasa que refleje el plazo estimado para liquidar la obligación, así como el riesgo asociado al pasivo (si no se ajusta el importe de la provisión por este concepto). En este orden, se puede partir de las tasas de los bonos estatales (como referencia a las tasas libres de riesgo).

Una provisión se medirá como la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando la obligación surja de una única obligación, como un desmantelamiento, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. En cambio, cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, como,

por ejemplo, la provisión por garantías, la estimación del importe reflejara una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

3.1.1.1 Litigios y demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto que tendría que desembolsar el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - en la fecha del cierre contable, según la estimación realizada por el asesor jurídico.

3.1.1.2 Contratos onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos, por los costos totales necesarios e inevitables para cumplir con el contrato correspondiente.

3.1.2 Medición posterior

Al final de cada fecha sobre la que se informa el asesor jurídico actualizará la información de cada una de las obligaciones asociadas a las provisiones, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada una de las partidas y la nueva información obtenida de cada uno de los procesos, esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- a. Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión (a menos que se trate de cambios en las provisiones por desmantelamiento).
- b. Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio en caso contrario, se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c. Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

3.1.3 Reembolsos

Cuando el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea **segura** su recepción, al momento de que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - cancele la obligación objeto de la provisión.

El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

3.1.4 Baja en cuentas

La provisión se dará de baja cuando la obligación de desembolso se haya liquidado, o bien porque se considere no sea probable, en cuyo caso se revertirá contra el estado de resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

3.2 PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto se puede estimar de forma fiable pero su desenlace es **incierto o remoto**. También se incluyen como pasivos contingentes **aquellos cuyo desenlace es probable pero su cuantía no se estima de forma fiable**.

Los pasivos contingentes **posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán** en notas cuando su monto sea significativo, (es decir exceda el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes **remotos no será necesario efectuar revelaciones**.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible se ha convertido en probable, en cuyo caso se deberá reconocer una provisión en sus estados financieros.

3.3 ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - obtenga beneficios económicos futuros, como consecuencia de sucesos pasados, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá el activo relacionado con el activo contingente cuando sea prácticamente cierto la entrada de beneficios económicos.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad, no se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelarán en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en **que sea totalmente seguro** que se van a recibir dichos beneficios económicos.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma semestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

4. MEDICION POSTERIOR

La entidad revisará las provisiones como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica

6. REVELACIONES

6.1 Información por revelar sobre provisiones:

Para cada tipo de provisión, Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe informar acerca de:

- Valor en libros al principio y al final del período.
- Las provisiones para nuevas obligaciones, así como los incrementos de las existentes efectuadas en el período. Los valores utilizados (aplicados o cargados contra la provisión) durante el período.
- Los valores cargados contra la provisión durante el año.
- Los valores no utilizados revertidos en el periodo.
- El incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento. Esta tasa será informada por el líder financiero de la entidad

- Igualmente, se debe efectuar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, calendario esperado de pagos y la incertidumbre que se pueda presentar en su cumplimiento además de los reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:

- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma.
- Indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros.
- El valor de cualquier eventual reembolso, informando la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos por eventuales reembolsos esperados.

6.2 Información a revelar sobre pasivos contingentes:

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- Una estimación de sus efectos financieros
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Para determinar qué provisiones o pasivos contingentes pueden agregarse en cada uno de los tipos o clases, es necesario considerar si la naturaleza de las partidas es lo suficientemente similar como para admitir una información común que las abarque todas. De esta forma, puede resultar apropiado considerar como un sólo tipo de provisión, las partidas relativas a las garantías de los diferentes productos, pero podría no resultar apropiado agrupar en un solo tipo de provisión los importes relativos a las garantías comunes y las referidas a procesos legales.

Cuando nacen, de un mismo conjunto de circunstancias, una provisión y un pasivo contingente, la entidad revelará información complementaria de manera que se muestren la relación existente entre una y otro.

6.3 Información por revelar sobre activos contingentes:

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, la entidad revelará en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes existentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros. Es muy importante que la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

6.4 Información por revelar perjudicial:

En ciertos casos, puede esperarse que la información a revelar perjudique seriamente a la posición de la entidad, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo II, numeral 6

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo III, numeral 1 Y 2

INGRESOS Y OTROS INGRESOS

1. ALCANCE

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Las que de manera legal sean asignadas de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.
- Capacitaciones y o cursos de actualización profesional.
- Otros ingresos

Los ingresos de años anteriores serán reconocidos como mayor valor del patrimonio en la cuenta de utilidades acumuladas.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los beneficios económicos que se generan en la realización de las actividades ordinarias del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, incrementan el patrimonio.

Así mismo, existen ingresos que no provienen de la actividad ordinaria de la entidad, denominados Otros ingresos.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los ingresos se reconocerán:

- i) En la medida en que se transfieren riesgos y beneficios asociados a los bienes vendidos.

- ii) Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y que éstos fluyan a. Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.
- iii) Cuando sea posible determinar fiablemente el valor de los mismos.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - y el tercero (usuarios).

Se medirán **al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir**, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - pueda otorgar como menor valor del ingreso.

3.1 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

3.1.1 Reconocimiento Inicial

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y

d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

3.1.2 Medición

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - los ingresos por el valor razonable del ingreso prestado.

Los precios originados por la prestación de los servicios, así como las actividades complementarias, son determinados por la Junta de Consejeros, quien efectúa negociaciones individuales con cada cliente.

3.2 INGRESOS FINANCIEROS

3.2.1 Reconocimiento Inicial

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso de activos financieros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - que producen intereses, deben ser reconocidos, siempre que:

- Sea *probable* que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma *fiable*.

Los intereses deberán reconocerse utilizando el *método de la tasa de interés efectiva* a partir de los lineamientos del Dr. 535 de 2017 y lo expuesto en la política de inversiones y cuentas por cobrar en los capítulos de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

3.2.2 Medición

El valor en medición de ingresos por intereses corresponde a la tasa de interés efectiva, que generalmente será la tasa pactada en el acuerdo contractual entre las partes, de acuerdo con la política contable de inversiones y cuentas por cobrar.

4. MEDICION POSTERIOR

No aplica.

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica.

6. REVELACIONES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, las ganancias y otros ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios;
- El valor (cuantía) de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocidos durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - Prestación de servicios
 - Intereses

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo IV, numeral 2

EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

1. ALCANCE

Esta política aplica para contabilizar las transacciones en moneda extranjera.

2. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

2.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Las transacciones en moneda extranjera serán reconocidas en pesos colombianos (moneda funcional), aplicando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción. Para hacer dicho reconocimiento se tomarán los siguientes parámetros:

- La fecha de una transacción corresponde a la fecha en la cual dicha operación cumple con las condiciones para su reconocimiento en los Estados Financieros.
- Dependiendo del tipo de partida en el sistema contable se deberá ingresar el monto de la transacción en la moneda origen. Para ello se requiere la actualización permanentemente del saldo convirtiéndolo en moneda funcional de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) asignada.

2.2 RECONOCIMIENTO AL FINAL DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Al final de cada periodo contable, el importe en libros de una partida se determinará en la moneda extranjera (si la partida se reconoce como de moneda extranjera) antes de su conversión al peso colombiano para esto, se debe tener en cuenta cómo será la conversión de cada una de las siguientes partidas:

- Las **partidas monetarias**: son aquellas que dan el derecho a recibir (o la obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de dinero; ejemplos de estas partidas son: los beneficios a empleados pagados en efectivo; cuentas por cobrar y por pagar, obligaciones financieras, entre otros.

Todas las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la TRM de cierre. La TRM de cierre es la TRM de contado existente al 31 de diciembre del año de cierre, así la transacción en moneda extranjera se liquide a una TRM acordada determinada con anticipación.

Todos los resultados provenientes de dicha conversión serán cargados a resultados del periodo.

- Las *partidas no monetarias* por su parte son aquellas en las que no se tiene el derecho (o la obligación de entregar) una cantidad de efectivo, y, por el contrario, se busca la entrega de otros bienes; por ejemplo, anticipos entregados para la adquisición de bienes y servicios, activos intangibles, inventarios; propiedades, planta y equipo entre otras.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico (ejemplo propiedad, planta y equipo), se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción inicial. Dado que los activos se registran al costo histórico, no se requerirá la reconversión de los activos en las fechas posteriores.

Al final de cada periodo contable, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberá:

- Convertir las partidas monetarias en moneda extranjera de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre del periodo contable.
- Convertir las partidas no monetarias en moneda extranjera que se miden al costo histórico usando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción.
- Actualizar las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable en moneda extranjera según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha en la que se determina el valor razonable.

Los ajustes por diferencia en cambio se reconocerán en los resultados del periodo, salvo que los movimientos de la partida (pérdidas o ganancias) deban ser reconocidos en el otro resultado integral en el patrimonio

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICION

3.1 CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - ha definido como moneda de presentación el peso colombiano, sin embargo, se podrán convertir los estados financieros a otra moneda de presentación con el fin de reportar información.

Para hacer la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación diferente al peso colombiano se procede así:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en la fecha de la transacción o a la TRM media del periodo.

Si se presenta una variación significativa de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el periodo, se debe usar la TRM que corresponda a cada operación.

Los ajustes por conversión a la moneda de presentación se reconocerán en el otro resultado integral en el patrimonio en una cuenta denominada Ajuste por conversión.

4. MEDICION POSTERIOR

No aplica

5. BAJA EN CUENTAS

No aplica

6. REVELACIONES

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará:

- El valor de la diferencia en cambio reconocida en resultados, excepto las procedentes de los instrumentos financieros.
- El valor de la diferencia en cambio reconocida en patrimonio como parte del resultado integral.
- La moneda funcional y de presentación y las razones para una moneda de presentación diferente a la funcional.
- El hecho de que se ha producido un cambio en la moneda funcional de la entidad o de un negocio en el extranjero significativo, así como las razones de ese cambio.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo V, numeral 2

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. ALCANCE

Establecer la manera como los Estados Financieros de propósito general tienen que ser preparados según la base de contabilidad de causación, incluyendo orientación para su estructura y los requerimientos mínimos de contenido.

2. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - deberán reflejar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, siendo de utilidad para los diferentes usuarios de la información en su toma de decisiones económicas.

La entidad deberá suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el desempeño de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Los estados financieros de uso general también tendrán un papel proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Los estados financieros de la entidad también suministrarán a los usuarios información que indique:

- (a) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado; y
- (b) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1.1 PRESENTACION CONTABLE

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos

y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Adicionalmente, se realizará una declaración explícita y sin reservas en las notas a los Estados Financieros, señalando el cumplimiento de NICSP.

2.1.2 HIPOTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Las Junta de Consejo del CPIQ y El representante legal del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - evaluarán toda la información disponible sobre el futuro (mínimo doce meses) para determinar si la entidad presentará cese de sus operaciones.

Esto implica evaluar si Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - tiene la capacidad o no de continuar como negocio en marcha y en caso contrario, se debe revelar en las notas a los Estados Financieros que no se han elaborado bajo dicha hipótesis.

Ejemplo: Extracto de las notas de los estados financieros. Nota 1 Bases de elaboración y políticas contables

[...] Los estados financieros no se han elaborado bajo la hipótesis de negocio en marcha porque el gobierno anunció su intención de terminar con la entidad [...]

2.1.3 FRECUENCIA DE LA INFORMACION

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentara el juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa) anualmente.

2.1.4 UNIFORMIDAD DE PRESENTACION

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - o en la revisión de sus Estados

Financieros, se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la política de políticas contables, estimaciones y errores establecida para la entidad.

- La NICSP requiera un cambio en la presentación.

Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

2.1.5 MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa, y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al **5%** del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente.

2.1.6 COMPENSACION

La entidad no compensará activos con pasivos, salvo cuando la compensación sea exigida o esté permitida por alguna Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público. Las partidas (o rubros) de ingreso ordinario/recurso y gasto no deben compensarse entre sí, salvo cuando, y sólo cuando:

(a) una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público así lo exija o lo permita; o

(b) las ganancias, las pérdidas, y los gastos correspondientes, surgidos de la misma transacción o suceso, o bien de un conjunto similar de ellos, no resulten individualmente significativas.

2.1.7 INFORMACION COMPARATIVA

Para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentará la información comparativa, respecto del período anterior.

2.1.8 CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - incluirán lo siguiente:

- (a) Estado de situación financiera.
- (b) Estado de resultados integral
- (c) Estado de Cambios en el patrimonio
- (d) Estado de Flujos de Efectivo y
- (e) Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados: nombre de la entidad, si pertenece a una entidad individual o a un grupo de entidades, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (miles de pesos colombianos) y el grado de redondeo si lo hay.

2.3 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera.

2.3.1 Activos Corrientes

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - o se espere volver

líquido dentro del período de los doce (12) meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

2.3.2 Pasivos Corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de la entidad
- Deba cancelarse dentro del período de doce (12) meses desde la fecha del estado de situación financiera.
- El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

2.3.3 Presentación Del Estado De Situación Financiera

En el estado de situación financiera se incluirán como mínimo las siguientes partidas, las cuales se clasificarán así:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones e instrumentos derivados
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
- Activos financieros
- Inventarios
- Propiedad planta y equipo
- Activos intangibles
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar
- Pasivos y activos por impuesto corrientes
- Obligaciones laborales y de seguridad social integral
- Provisiones
- Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora

Se podrá incluir partidas adicionales, encabezamientos y subtotales que ayuden a comprender la situación financiera de la entidad.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - revelará en el estado de situación financiera y en las notas a los estados financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

2.4 ESTADO DE RESULTADOS

En este Estado de Resultados Integral, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - presentará su estado de resultados integral, representado en todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias.

2.4.1 Presentación del estado de resultados

Se debe incluir como mínimo en el Estado de rendimiento financieros los valores que correspondan a la siguiente estructura:

ACTIVIDADES ORDINARIAS
INGRESOS OPERACIONALES
(+) Venta de bienes
(+) Prestacion de servicios
COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN
(-) Costo de ventas
(-) Costo de servicios
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION
(-) Gatos laborales
(-) Gastos de depreciacion
(-) Impuestos
EXCEDENTE (deficit) OPERACIONAL
INGRESOS NO OPERACIONALES
(+) Otros ingresos
GASTOS NO OPERACIONALES
(-) Financieros
EXCEDENTE (deficit) NO OPERACIONAL
EXCEDENTE (deficit) DEL EJERCICIO

Las partidas de gastos se presentarán de acuerdo con el método de la naturaleza del gasto, el cual consiste en clasificar los gastos de acuerdo con la naturaleza de su origen,

por ejemplo, depreciación y amortización, beneficios a los empleados, costos de publicidad, entre otros.

Las actividades ordinarias del Consejo corresponden la expedición de matrículas y certificados otorgados a Profesionales en ingeniería química.

2.5 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio mostrará:

- El resultado integral total del período.
- Cada una de las partidas (o rubros) de ingresos ordinarios/recursos y gastos que, según lo requerido por otras Normas, se carguen o abonen directamente a los activos netos/patrimonio neto, así como el total de esas partidas (o rubros); y
- El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales, según lo requiere el tratamiento de referencia del nuevo marco normativo.
- El saldo de los resultados netos (ahorro o desahorro) acumulados al inicio del ejercicio y a la fecha de emisión de los estados financieros, y sus variaciones durante el ejercicio

El resultado de esta comparación se detalla indicando las cuentas que presentaron variaciones, clasificadas en incrementos y disminuciones; así como las partidas sin variación. La sumatoria de estos tres conceptos debe ser igual al valor de la variación del Patrimonio.

Para el efecto deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Incrementos.** Corresponden a las variaciones positivas de las cuentas del patrimonio.
- **Disminuciones.** Corresponden a las variaciones negativas de las cuentas del patrimonio presentadas dentro del período contable.
- **Partidas sin variación.** Corresponden a las cuentas del patrimonio en las que no se haya presentado variación durante el período contable.

2.6 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

2.6.1 Estructura

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - debe preparar un estado de flujos de efectivo y presentarlo como parte integrante de sus Estados Financieros para cada cierre contable a diciembre 31, para lo cual utilizará el Método Indirecto, en el cual el resultado se ajusta por efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o devengos por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por ingresos o gastos asociados con flujos de efectivo de inversión o financiación. El flujo de efectivo tendrá la siguiente estructura:

Flujos de efectivo por actividades de operación:

(+) Utilidad (perdida) del ejercicio

Ajustes por:

(+) Partidas que no afectan el efectivo

(-) Partidas que no afectan el efectivo

(=) SUBTOTAL EFECTIVO PREVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

(+) Cambios en activo y pasivo operacional

(-) Cambios en activo y pasivo operacional

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

(-) Adquisición de propiedad planta y equipo.

(+) Cobros por venta de activos fijos

(+) Intereses cobrados

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Flujos de efectivo por actividades de financiación:

(+) Cobros por emisión de capital

(+) Cobro de préstamos tomados a largo plazo

(-) Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

(=) VARIACION DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(+) Efectivo y equivalentes al Principio del periodo

(=) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO

El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

2.6.2 Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, tales como:

- Las que de manera legal sean asignadas de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.
- Cambios en activos y pasivos vinculados a la operación (deudores, inventarios, gastos pagados por anticipado, proveedores, cuentas por pagar, impuestos gravámenes y tasas, obligaciones laborales, pasivos estimados y anticipos.
- Cargos a resultados que no afectaron el capital de trabajo (más o menos dependiendo su naturaleza: depreciación y amortización de intangibles).

2.6.3 Actividades de inversión.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión representan los desembolsos efectuados por el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, destinados a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro.

2.6.4 Actividades de financiación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir obligaciones del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -.

2.6.5 Revelaciones

- Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros de

manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiación.

- La entidad revelará el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

2.7 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros pueden ser de carácter general y específico, así:

2.7.1 NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

La entidad revelara situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y realidades de su proceso contable, en donde se informa:

2.7.1.1 Naturaleza jurídica

Corresponde a la estructura orgánica del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ - que incluye la denominación, la naturaleza jurídica y su régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, el ministerio o departamento administrativo al cual está adscrito o vinculado, cuando sea el caso y las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas. Adicionalmente, señala los cambios ordenados que comprometen su continuidad, tales como supresión, fusión, escisión o liquidación.

2.7.1.2 Efectos y cambios significativos en la información contable

La entidad revelara los cambios en la aplicación de métodos o procedimientos contables; las razones y efectos derivados de los ajustes o correcciones realizadas, originadas en reclasificaciones y depuración de cifras y conciliaciones; así como la cuantía, el origen y efecto de los ajustes de ejercicios anteriores, que incidieron significativamente en las cifras presentadas en los estados contables básicos

2.8 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían, sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:

2.8.1. Recursos Restringidos

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

2.8.2 Situaciones Particulares

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores.

En las notas a los Estados Financieros se presentará:

- Información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por el nuevo marco normativo que no se presente en otro lugar de los estados financieros;
- Información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.
- Se revelará acerca de la entidad:
 - ✓ El país donde desarrolla sus actividades.
 - ✓ El domicilio y la forma legal.
 - ✓ Descripción de la naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.

2.9 ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ -, presentará las Notas a los Estados Financieros en el siguiente orden:

- Una declaración de cumplimiento de las Normas NICSP
- Un pronunciamiento sobre la base o bases de medición usadas en los estados financieros
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas, así como las políticas contables.
- Información que soporte las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujo de efectivo, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los estados financieros.
- Otra información que revelar, entre las que se incluirán: pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

3. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades del gobierno Resolución 484 de 2017, Capítulo VI

ANEXO 1

GLOSARIO

Políticas contables: son los principios, bases, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por una entidad en la preparación y presentación de sus estados financieros.

Efectivo restringido: corresponde a dineros que posee la entidad para cancelar un pasivo específico o dineros que la entidad recibe para administrar recursos de terceros.

Activo financiero: es todo activo que posee una cualquiera de las siguientes formas:

- (a) efectivo;
- (b) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra entidad.
- (c) un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad, en condiciones que son potencialmente favorables; o
- (d) un título patrimonial de otra entidad.

Baja en cuentas: de un activo financiero es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por deterioro de valor cuentas por cobrar: corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor o flujos de efectivo que estima la entidad que puede o espera recuperar).

Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si

el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida útil de la propiedad, planta y equipo:

- (a) el período de tiempo por el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad;
- o
- (b) el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.

Valor o importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Importe recuperable: es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso

Pasivo Financiero: se entiende como pasivo financiero una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Auxilios: comprende valores a favor de los empleados que le ayudan a subvencionar sus gastos personales en relación con el trabajo que desarrollan. Incluyen conceptos tales como subsidio familiar, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, entre otros.

Los beneficios a los empleados: comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Viáticos: comprende los valores que reconoce la Empresa a los empleados por efectos de realizar trabajos fuera de su sede habitual.

Altamente probable: con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Probable: que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad;

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o

(ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Activo Contingente: un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

Ingreso: incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio.

Ingreso de Actividades Ordinarias: entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo.

Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el reconocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Fecha de los estados financieros: es la que corresponde al último día del periodo al que se refieren los estados financieros.

Flujos de efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

Moneda Funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Moneda de presentación: la moneda en la cual se presentan los estados financieros.

Transacción de moneda extranjera: es una transacción que está denominada o requiere su liquidación en una moneda extranjera, incluyendo transacciones que surgen cuando una entidad:

- (a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- (b) presta o toma prestados fondos, cuando los importes por pagar o cobrar se denominan en una moneda extranjera; o
- (c) aparte de eso, adquiere o dispone de activos, o incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.